

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones, que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, ayudas de emergencia, de carácter excepcional y de interés público, para la adquisición de material de protección contra el COVID-19 destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el virus sobre el pequeño comercio del municipio.

BDNS: 528965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios.*—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

- a) Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
- b) Cumplir con los objetivos que se detallan en el apartado 4 de la presente convocatoria.
- c) Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidos, como beneficiarios de estas ayudas, los siguientes sujetos:

- a) Las Administraciones públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público.
- b) Las empresas concesionarias de servicios públicos.
- c) Las asociaciones, fundaciones, clubs deportivos y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- d) Quienes desarrollen actividades encuadradas en las Secciones 2.^a y 3.^a del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.
- e) El personal autónomo colaborador.
- f) El autónomo societario.
- g) Los titulares de contratos mercantiles de franquicia.
- h) Las Uniones Temporales de Empresas (UTE's).
- i) Las empresas de los sectores afectados por el régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Segundo. *Objeto.*—La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concesión directa de ayudas de emergencia, de carácter excepcional y de interés público, para la adquisición de material de protección contra el COVID-19 destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el virus sobre el pequeño comercio del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 47.400,00 euros, aplicación 2313-480.07 “Emergencia social. Ayudas al alquiler” del

Estado de Gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama prorrogado para el ejercicio 2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro del Ayuntamiento (plaza de San Pedro, sin número, Paracuellos de Jarama), o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16 apartado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, utilizando los modelos que aparecen como anexos en la presente convocatoria.

En Paracuellos de Jarama, a 19 de octubre de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/28.837/20)

